

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2009.-

<u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Juan José Martín López D. Eusebio Manjarrez Castaño <u>Interventora</u> D ^a Sonia Berrón Ruiz <u>Secretaria</u> D ^a M ^a José Acuña Gómez <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero	En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, del día veintiocho de octubre del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D ^a M ^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
--	---

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador de la sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el día 14 de octubre de 2009.

Detectándose en el borrador de dicha sesión el siguiente error numérico:

1º- En el punto 4.4. Expte.. Nº 4/2009. Secretaría. Solicitud Autorización para la venta parcela polígono industrial La Atalaya. D^a M^a Montserrat Álvarez del Casar en representación de ROMERA 2006, S. L., donde pone: ~~parcela 01~~, de la manzana 9+ debe poner: ~~parcela 02~~, de la manzana 9.1+

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador de la sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2009 en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2009, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 43/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN. PROFONER, S. L. PRÓRROGA EJECUCIÓN OBRA ACONDICIONAMIENTO SALA ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud de Prórroga de ejecución de las Obras de ACONDICIONAMIENTO SALA ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL+, presentada por la empresa PROFONER, S. L.+ con CIF: nº B-45524584, con domicilio en C/ 1 de Septiembre, nº 8, de Torrijos.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de octubre de 2009, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2009, se adjudicó la ejecución de las Obras de Acondicionamiento Sala Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Torrijos (Toledo) a la empresa PROFONER, S. L. fijando un plazo de ejecución de 3 Meses.

Con fecha 13 de Abril de 2.009, se efectuó Acta de replanteo. El día 10 de julio de 2.009, PROFONER, S. L., en calidad de empresa contratista solicita le sea concedida una prórroga hasta el día 20 de Octubre de 2009, para la buena finalización de dicha obra, que no existe inconveniente en autorizar, a la vista del estado de la misma, que serían contados a partir de la notificación del acuerdo autorizando la prórroga.+

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la solicitud de Prórroga para la ejecución de las Obras de ACONDICIONAMIENTO SALA ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL+, presentada por la empresa PROFONER, S. L.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, (a la Dirección General de Cooperación Local), a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría, a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 44/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN. CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A. PRÓRROGA EJECUCIÓN OBRA DE SUSTITUCIÓN RED ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN CALZADA Y ACERAS EN C/ CERRO MAZACOTERO, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud de Prórroga de ejecución de las Obras de SUSTITUCIÓN RED ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN CALZADA Y ACERAS EN C/ CERRO MAZACOTERO+, presentada por la empresa CONSTRUCCIÓN ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A.+ con CIF: nº B-3.857.229-Z, con domicilio en C/ Marqués de Mendi gorria, nº 3-, C.P. 45003 de Toledo.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de octubre de 2009, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2009, se adjudicó la ejecución de las Obras de Sustitución Red Abastecimiento y Renovación Calzada y Aceras en C/ Cerro Mazacotero de Torrijos (Toledo) a la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., fijando un plazo de ejecución de 3 Meses.

Con fecha 13 de Abril de 2.009, se efectuó Acta de replanteo. El día 20 de Octubre de 2.009, CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A., en calidad de empresa contratista solicita le sea concedida una prórroga hasta el día 15 de Diciembre de 2009, para la buena finalización de dicha obra, que no existe inconveniente en autorizar, a la vista del estado de la misma, que serían contados a partir de la notificación del acuerdo autorizando la prórroga.+

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de Prórroga para la ejecución de las Obras de **SUSTITUCIÓN RED ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN CALZADA Y ACERAS EN C/ CERRO MAZACOTERO**+, presentada por la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, (a la Dirección General de Cooperación Local), a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría, a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. EXPTE. Nº 42/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN. HORCAPEÑA, S. L. PRÓRROGA EJECUCIÓN OBRA DE ACONDICIONAMIENTO GLORIETA CTRA. GERINDOTE, DE TORRIJOS

Dada cuenta de la solicitud de Prórroga de ejecución de las Obras de **ACONDICIONAMIENTO GLORIETA CTRA. GERINDOTE**+, presentada por la empresa **HORCAPEÑA, S. L.**+, con CIF.: B-45409927, con domicilio en Polígono Industrial Valdolí, Parcela nº 15, de Torrijos.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de octubre de 2009, del siguiente tenor literal:

Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de Febrero de 2009, se adjudicó la ejecución de las Obras de Acondicionamiento Glorieta en Ctra. Gerindote CM-4009, de Torrijos (Toledo) a la empresa HORCAPEÑA, S.L., fijando un plazo de ejecución de 3 Meses. Con fecha 23 de Marzo de 2.009, se efectuó Acta de replanteo. El día 22 de Octubre de 2.009, D. José María Cobas Torres, en representación de la sociedad HORCAPEÑA, S.L, solicita le sea concedida una prórroga hasta el día 1 de Diciembre

de 2009, para la buena finalización de dicha obra, que no existe inconveniente en autorizar, a la vista del estado de la misma, que serían contados a partir de la notificación del acuerdo autorizando la prórroga.+

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de Prórroga para la ejecución de las Obras de %CONDICIONAMIENTO GLORIETA CTRA. GERINDOTE+, presentada por la empresa HORCAPEÑA, S. L.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Dirección General de Cooperación Local, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría, a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. EXPTE. Nº 35/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN. CERTIFICACIÓN Nº 3. JOSÉ JURADO GONZÁLEZ E HIJOS, S. L. OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL CUBIERTA, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 3 de las obras de +ADECUACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL CUBIERTA+, y visto el informe de Intervención municipal.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 3 de las obras de %ADECUACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL CUBIERTA+, así como su correspondiente factura, por importe de 10.901,58” (IVA incluido), a favor de la empresa JOSÉ JURADO GONZÁLEZ E HIJOS, S. L., con CIF: B-45204583 y domicilio en C/ Buenadi cha, nº 13, de Torrijos.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 10.901,58”

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.5. EXPTE. Nº 43/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN. CERTIFICACIÓN Nº 3. PROFONER, S. L. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE SALA PARA INSTALACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 3 de las obras de +ACONDICIONAMIENTO DE SALA PARA INSTALACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL+, y visto el informe de Intervención municipal.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 3 de las obras de "CONDICIONAMIENTO DE SALA PARA INSTALACIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL", así como su correspondiente factura, por importe de 2.767,41" (IVA incluido), a favor de la empresa PROFONER, S. L., con CIF: B-45524584 y domicilio en C/ 1 de Septiembre, nº 8, de Torrijos.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 10.901,58"

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.6. EXPTE. Nº 14/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN. CERTIFICACIÓN Nº 1. MAXI DÍAZ, S. L. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE ARRABAL, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 1 de las obras de "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARRABAL", y visto el informe de Intervención municipal.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 1 de las obras de "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARRABAL", así como su correspondiente factura, por importe de 51.583,81" (IVA incluido), a favor de la empresa MAXI DÍAZ, S. L., con CIF: B-45377645 y domicilio en C/ Cruz Verde, nº 17, de Torrijos.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 51.583,81"

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.7. EXPTE. Nº 11/2008. CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA INSTALACIÓN EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO. COLOCACIÓN DE MARQUESINAS, POSTES Y OTROS EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.

Considerando el acuerdo de 18 de junio de 2008 de la Junta Local de Gobierno por el que se adjudica a la empresa FERROVIARIA EUROPEA Y MOBILIARIO URBANO, S. L., (FEEM, S. L.), con domicilio en la C/ Avena, 44, Centro de Empresas Nave 4, C.P. 28914 de LEGANES (Madrid), el contrato mixto de concesión de bienes de uso público para la colocación de marquesinas, postes y otros en Torrijos.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Compensar el canon por importe de 5.000,00” que debe abonar la empresa FERROVIARIA EUROPEA Y MOBILIARIO URBANO, S. L., al Ayuntamiento de Torrijos en el año 2.009 y 2.010 por la instalación de 12 planímetros para marquesinas y una marquesina nueva en el municipio, respectivamente.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.8. EXPTE. Nº 49/2008. APROBACIÓN DEL PROYECTO. MODIFICACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE SKATE, MOUNTAIN BIKE, TRIAL Y BALONCESTO, EN CAMINO DE ALBARREAL DE TAJO, 3, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Expte. nº 49/2008, contratación para la ejecución de las obras para la INSTALACIÓN DEPORTIVA DE SKATE, MOUNTAIN BIKE, TRIAL Y BALONCESTO, en Camino de Albarreal de Tajo, 3, de Torrijos, adjudicada a la empresa PULIDOS TOLEDO, S. L., con domicilio en C/ Procesiones, 23, de Albarreal de Tajo (Toledo).

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el visto bueno dado por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la modificación del proyecto de las obras para la INSTALACIÓN DEPORTIVA DE SKATE, MOUNTAIN BIKE, TRIAL Y BALONCESTO, en Camino de Albarreal de Tajo, 3 de Torrijos, adjudicada a la empresa PULIDOS TOLEDO, S. L., incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.9. EXPTE. Nº 39/2008. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRAS DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVDA. DEL PILAR, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del Expte. nº 39/2008, contratación para la ejecución de las obras de MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, en Avda. del Pilar, de Torrijos, adjudicada a la empresa CLIMATIZACIONES MARGAMA, S. L., con domicilio en C/ Toneleros, 3, Polígono Ind. La Atalaya, de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el visto bueno dado por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la modificación del proyecto de las obras de MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, en Avda. del Pilar, de Torrijos, adjudicada a la empresa CLIMATIZACIONES MARGAMA, S. L., incluidas en los proyectos del Fondo Estatal de Inversión Local.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. PERSONAL:

3.1. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. SEVILLANO FÉLIX SÁNCHEZ.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D. SEVILLANO FÉLIX SÁNCHEZ con DNI.: 03.804.588-C, Policía Local de este Ayuntamiento, DIECIOCHO años de servicios que se cumplió el día 15 de octubre actual y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al SEXTO TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. VICTOR MANUEL MOLINA DÍEZ-CANSECO.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D. VICTOR MANUEL MOLINA DÍEZ-CANSECO con DNI.: 03.847.856-W, Policía Local de este Ayuntamiento, DIECIOCHO años de servicios que se cumplió el día 19 de octubre actual y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al SEXTO TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D^a MIRIAM FERNÁNDEZ VALDIVIESO .-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D^a MIRIAM FERNÁNDEZ VALDIVIESO con DNI.: 4.164.732-F, Ordenanza de este Ayuntamiento, DIECIOCHO años de servicios que se cumplió el día 22 de julio pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al SEXTO TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D^a NURIA ÁLVAREZ REDONDO.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D^a NURIA ÁLVAREZ REDONDO con DNI.: 03.841.796-Z, Ordenanza de este Ayuntamiento, QUINCE años de servicios que se cumplió el día 24 de octubre actual y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al QUINTO TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

4.1. EXPTE. Nº 6/2009. DISTRIBUCIONES LAUSER TORRIJOS, S. L. AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR. POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, PARCELAS 7.12 Y 7.14.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. ELOY PÉREZ ROBLEDO, en representación de la Sociedad DISTRIBUCIONES LAUSER TORRIJOS, S. L., con CIF.: B-45.418.365 y con domicilio en Polígono Industrial Jessica, Nave 17, de Gerindote (Toledo), solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la venta de las parcelas 7.12 y 7.14, de la manzana 7, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial %a Atalaya+

Visto el informe elaborado por Secretaría de fecha 22 de octubre de 2009.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar la venta de las parcelas 7.12 y 7.14, de la manzana 7, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial %a Atalaya+, a DISTRIBUCIONES LAUSER TORRIJOS, S. L., siempre dentro de las condiciones establecidas en el acuerdo plenario adoptado el 28 de mayo de 2009, el cual se adjunta como Anexo I a este traslado, dando un plazo de 15 días desde la recepción de esta notificación para que aporte lo requerido en el citado Anexo I.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. EXPTE. Nº 7/2009. OSCENSE TORRIJEÑA, S. L. AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.-

Dada cuenta del escrito presentado por D^a FLORA GONZÁLEZ SERRANO, en representación de OSCENSE TORRIJEÑA, S. L., con NIF.: B-45.434.560 y con domicilio en C/ Felipe II, 9, de Torrijos, solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la compra de la parcela 7.12, de la manzana 7, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial %a Atalaya+ para la agrupación de parcela.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar la compra de la parcela 7.12, de la manzana 7, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial "La Atalaya", para la agrupación de parcela a OSCENSE TORRIJEÑA, S. L., siempre que aporte en el plazo de 15 días desde la recepción de esta notificación la documentación necesaria de conformidad con el acuerdo plenario del 28-05-2009, que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

5.1. EXPTE. Nº 1/2009. CONVENIO SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA DE PICADAS CON AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA.-

Dada cuenta del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda en su calidad de Presidente de la Entidad Aguas de Castilla-La Mancha, domiciliada en C/ Berna, 2, Ed. Bulevar, C.P. 45003 de Toledo, para la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta desde el sistema de Picadas entre Aguas de Castilla-La Mancha, así como de los acuerdos de Junta Local de Gobierno de fecha 16-09-2009, deprecados por Uds. el día 21-09-2009, sobre los cuales no hemos tenido contestación.

A la vista de la documentación y de la factura emitida por Aguas de Castilla-La Mancha correspondiente al mes de septiembre del 2009.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Que la empresa Gestagua como concesionaria del servicio del ciclo integral del agua, realice las actuaciones oportunas para seguir utilizando los recursos hídricos municipales.

SEGUNDO: Instar a Aguas de Castilla-La Mancha que nos suministre la cantidad mínima de agua establecida en el Convenio firmado con ustedes para poder garantizar el suministro a la población, facturando, por tanto al Ayuntamiento 3 m³ por habitante a 0,2804916" el m³; resultando un importe mensual de 10.664,85" (considerando que según los datos oficiales del INE al 1-01-2008 los habitantes de Torrijos son 12.674).

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa AGUAS CASTILLA-LA MANCHA, a Secretaria, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, a la empresa GESTAGUA, S.A. y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Medio Ambiente para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

5.2.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CLIMATIZACIONES DAVID, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por CLIMATIZACIONES DAVID, S. L. con C.I.F: B-45.313.079, con domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. de los Trabajadores, nº 28, Polígono Industrial La Atalaya, de Torrijos por importe de 1.647,00” , constituida el día 25-05-2007, en Metálico, por obras en Avda. de los Trabajadores, nº 28 del Polígono Industrial La Atalaya, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. EDUARDO FUENTES GARCÍA y D^a M^a BEGOÑA SANTACRUZ DÍAZ.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D. EDUARDO FUENTES GARCÍA Y D^a M^a BEGOÑA SANTACRUZ DÍAZ con DNI.: 3.833.150-Q y 3.870909-D, respectivamente, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Félix Frías Palencia, nº 12, de Torrijos por importe de 900,00” , constituida el día 20-06-2005, en Metálico, por construcción de vivienda en C/ Félix Frías Palencia, 12, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D^a RAQUEL GÓMEZ-HIDALGO GÓMEZ.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D^a RAQUEL GÓMEZ-HIDALGO GÓMEZ con DNI.: 3.824.441-R, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Camino de Tocino, nº 6, de Torrijos por importe de 720” y 180” , constituida el día 21-029-2006 y el día 07-

02-2007, en Metálico, por construcción de vivienda en C/ Parcela 16, Sector 10B-1, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ÁNGEL RUIZ E HIJOS, S. L.

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por RAFAEL RUIZ E HIJOS, S. L. con C.I.F: B-45.202.025, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Avda. de la Estación, nº 40, 3º, de Torrijos por importe de 2.862,00”, constituida el día 19-04-2007, en Valores, por construcción nave en C/ Fuensalida, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. URBANISMO:

6.1. EXPTE. Nº 114/09. D. JOSÉ LUÍS BARAJAS VÁZQUEZ. LICENCIA DE DEMOLICIÓN Y DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 2 VIVIENDAS, EN C/ MURILLO, 10, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ LUÍS BARAJAS VÁZQUEZ, con DNI: 03.818.540-B con domicilio en C/ Murillo, 11, de Torrijos, solicitando licencia de obras de demolición y construcción de 2 Viviendas y Garaje en C/ Murillo, 10, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27-10-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. JOSÉ LUÍS BARAJAS VÁZQUEZ, licencia de obras de demolición y construcción de 2 Viviendas y Garaje en C/ Murillo,10, de este municipio, debiendo procederse a la subsanación de las deficiencias expuestas en el informe técnico, aportando para ello la documentación oportuna en un plazo de 15 días contados a partir del recibo de esta notificación.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 5.018,17 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 1.746,87 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 3.164,63 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 12-08-09 por D. JOSÉ LUÍS BARAJAS VÁZQUEZ; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 1.787,00 euros. Habiendo sido depositados 1.787,00 euros por D. JOSÉ LUÍS BARAJAS VÁZQUEZ, el 12-08-09.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. José Luis Escobar Aguado y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

% la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Jose Luis Barajas Vázquez, en fecha 12 de Agosto de 2009, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Jose Luis Escobar Aguado, el Arquitecto Técnico, D. Juan Antonio Hernández Arellano y Coordinador de Seguridad y Salud D. Juan Antonio Hernández Arellano, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. En el plano número 2; en planta Baja, aparece graffiada la letra C, y en la descripción, aparece como Cuarto de Contenedor, y en el proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones, en ese mismo espacio viene situado el R.I.T.U., pero se ha de tener en cuenta que es necesario también, un cuarto para centralización de contadores eléctricos y para los de agua, alguno de ellos incompatibles entre sí, por lo que deberá pensarse en su correcta ubicación. Deberá consultarse con las Compañías tanto de agua como de electricidad, los espacios necesarios para su ubicación, así como la compatibilidad con el resto, pues pudiera ser necesario compartimentarlo.

A2. En los planos 2, Plantas Generales y Superficies y 3, Plantas Acotadas y Albañilería, no aparecen dibujadas las bajantes ni las mochetas que las ocultan, del canalón oculto de cubierta, pero si aparecen en el plano 14, de Fontanería y Saneamiento, por lo que se han de tener en cuenta, pues en la planta baja sería necesario desplazar un poco la plaza de garaje, para que cumpla con las dimensiones mínimas libres.

A3. En el plano 14, Fontanería y Saneamiento aparecen dibujadas dos acometidas de \varnothing 40, una para el garaje y otra en la parte opuesta con tres contadores, uno para cada una de las viviendas, y el otro para el cuarto de contenedores posiblemente, de ser así debería dotarse de un sumidero. Se ha de tener en cuenta que en el cuarto de centralización de contadores no debe existir toma de agua. Nuestra Normativa pide que los contadores estén centralizados por lo que debería existir una única acometida con un árbol para tres o cuatro contadores, tantos como puntos de consumo independiente puedan existir (Por si en su día se destina a local, o garaje independiente). Se dotara a la acometida de llaves de corte y válvula de retención.

A4. No aparece reflejado en ningún plano, la referencia de los distintos modelos de la Memoria de Carpintería.

A5. Entendemos que la escalera metálica no es de acceso publico, ya que tiene más de 10 peldaños y se deberá cumplir en todo momento el Código Civil en cuanto a servidumbres de vistas laterales.

A6. El acceso a cubierta que aparece dibujado en el plano 5 del Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones, no aparece dibujado en los planos de arquitectura, y su ubicación deberá modificarse porque ese registro deberá estar situado en un lugar común, no en vestíbulo de una vivienda.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sinfónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización . DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y . DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística para el derribo del edificio que se presenta como anexo adjunto y la de Construcción de edificio para 2 viviendas y Garaje, condicionada a resolver esas pequeñas deficiencias, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 5 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la

licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.+

6.2. EXPTE. Nº 243/07 BIS. EMASA-CASTELLANOS. MODIFICADO DE LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN PARCELA 11.03, POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por EMASA-CASTELLANO, S. L. con NIF.: B-45.660.255 con domicilio en Polígono Industrial Mariola, C/ Goya, 1, de Huecas (Toledo), solicitando modificado de la licencia de obras para la construcción de Nave Industrial sin uso definido en Parcela 11.03, Avda. de los Trabajadores, 6, del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23-10-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a EMASA-CASTELLANO, S. L., modificación de la licencia de obras para construcción de Nave sin uso definido en Parcela 03, de la Manzana 11, (Avda. de los Trabajadores, 6), del Polígono Industrial La Atalaya, de este municipio.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por los Arquitectos D. Pablo Corredor Castillo y D. Mariano Mora Rodríguez, y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

Antecedentes: Con fecha 13 de noviembre de 2007, fue presentado el Proyecto de ejecución por D. Abraham Serrano Gil, asignándole el Nº Exp.- 243/07. La propiedad decide realizar modificaciones de importancia por lo que aporta un nuevo Proyecto.

A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Abraham Serrano Gil en representación de EMASA-CASTELLANO, S.L., en fecha 28 de enero de 2009, para solicitar licencia de edificación. Siendo los arquitectos, directores de la obra D. Pablo Corredor Castillo y Mariano Mora Rodríguez, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud a cargo de D. Gabriel Mateo Usano, José María Pinilla Blázquez y José Luís Rocha Tofiño, según se comprueba en los oficios presentados.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas,

ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Se hace mención a usos en la nave, tanto en Planos como en Memoria (NNSS art. 3.3 y art. 22.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local).

A2. Se observa que existe un acceso a la parcela mayor de 5,00 m (Art. 54.1 del Plan Parcial).

A3. El sistema de saneamiento deberá ser de tipo separativo. En la red de residuales se deberán colocar una arqueta sifónica y registrable, y otra arqueta de control de vertidos según la Ordenanza municipal vigente. (NN.SS. 3.2.17 y Art. 58.2, 59 y 60 del Plan Parcial).

A4. Según el Código de accesibilidad los servicios higiénicos de uso público dispondrán, como mínimo, de un servicio accesible que ha de ajustarse a lo previsto en el punto 2.3.3. del anexo 2 del Código de accesibilidad. (Espacios de maniobrabilidad y transferencias laterales de inodoros y duchas). En el acceso a los servicios accesibles se deberán cumplir los requisitos marcados por el Código. (Art 22 y Anexo 2 del Código Accesibilidad).

A5. Se deberá aportar un nuevo Estudio de Seguridad y Salud acorde al nuevo presupuesto y a su partida asignada, presentes en el Proyecto que modifica y sustituye al de noviembre de 2.007.

A6. En el Plano A01 se debe corregir la ocupación en Normativa por 1.421,78 m².

A7. En varios Planos no aparece el cerramiento medianero, el cual debe ser macizo hasta una altura máxima de 4 m (Art. 45.3 del Plan Parcial).

A8. En los Planos A02, A03 y A04, se deberán completar y desglosar convenientemente los cuadros de superficies.

A9. El pasillo de la zona de despachos en la planta primera (Plano A04) deberá tener una anchura mínima de 1,00 m (NN.SS.).

A10. En el Plano A07, el cerramiento de fachada incumple lo establecido en el Art. 45.2 del Plan Parcial.

A11. Se detecta en la sección C-C del Plano A08 y en la sección D-D del Plano A09, que los retranqueos son erróneos.

A12. Vistas las secciones, la altura de la planta baja en oficinas es incorrecta ya que la altura mínima libre de las plantas bajas será de 3,20 m y de 2,75 en las demás plantas (Art. 65.7 de la Ordenanza de Zona del Plan Parcial).

A13. La escala del Plano A14 no se corresponde con lo serigrafiado. El cerramiento de fachada en dicho plano debe ajustarse al Art. 45.2 del Plan Parcial.

A14. En el Plano E01 no aparece la cimentación para el cerramiento medianero ni tampoco para el cerramiento de fachada.

A15. No se conocen Secciones de estructura longitudinales en planos.

A16. En el Plano IF01 se deberá colocar a la entrada del edificio, en su conexión con la red municipal, una válvula de retención (NN.SS. 3.2.15).

A17. Las barandillas de la escalera interior, se adecuarán a los requisitos establecidos por el Código Técnico en su Documento Básico de Seguridad de Utilización. (CTE-DB.SU).

Además la altura marcada será no inferior a 1,10 metros. (Art. 57.4 del Plan Parcial).

Se desconoce la altura del resto de barandillas.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al

apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: *Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.*

B2. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece *que una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.*

B3. Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.

B4. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.

B5. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; *a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones muy integradas, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.*

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. del altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).

Se deberán realizar en los pasos de vehículos, y más si estos son pesados, con hormigón impreso, en color gris y formato adoquín, cumpliendo el Código de Accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 10 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.+

6.3 EXPTE. Nº 143/09. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. LICENCIA DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ESCALERAS EN RESIDENCIA DE MAYORES C/ NÚÑEZ DE BALBOA, S/N, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por la DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, con domicilio en C/ Subida de la Granja, 10, C.P. 45071, de Toledo, solicitando licencia de obras para las obras de acondicionamiento de escaleras para adaptación a normativa+, en Residencia de Mayores sita en C/ Núñez de Balboa, s/n, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28-10-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a la DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, licencia de obras para las obras de acondicionamiento de escaleras para adaptación a normativa+, en Residencia de Mayores sita en C/ Núñez de Balboa, s/n, de esta villa.

SEGUNDO: Solicitar a la DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, el nombre del adjudicatario de dichas obras, para que abone la liquidación por un total de 1.406,65 euros. Debiendo abonar 392,79 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 1.013,86 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 900,00 euros. Debiendo ser abonada por el adjudicatario de estas obras.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Esteban Amézqueta Bermejo y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

% la vista del Proyecto Básico y de Ejecución, para el Acondicionamiento de Escaleras para adaptación a la normativa actual, sito en la Calle Núñez de Balboa, s/n, presentado por la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social de Toledo, en fecha 1 de octubre de 2009, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto, D. Esteban Amézqueta Bermejo, y el Arquitecto Técnico o Aparejador y el Coordinador de Seguridad y Salud, desconocidos, faltando el Boletín Estadístico.

No se conoce la empresa adjudicataria de las Obras, que es quien deberá hacer efectivo el pago de cuantas Tasas e impuestos se deriven de esta obra.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

Se trata del acondicionamiento de dos escaleras principales de la Residencia de Mayores, una protegida y otra abierta que recorren el edificio desde la planta sótano hasta la planta segunda, adaptándose a la normativa actual.

A1. Faltaría el Oficio de Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Todo edificio estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización . DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y . DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 2 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.+

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con diez minutos, de lo que, como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,